

instalación y construcción de un nuevo cementerio municipal en la villa de Ereño (Vizcaya).

Dado en Madrid a diecisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

DECRETO de 17 de noviembre de 1950 por el que se dispone que la Comisión de Urbanismo de Madrid se haga cargo del Plan General de Ordenación Urbana de la provincia de Madrid.

Los problemas urbanísticos de Madrid desbordan los límites de la periferia inmediata de la capital e influyen con diferentes modalidades en casi toda la provincia. La ordenación de las zonas de abastecimiento de todo orden, de los sectores de descanso y veraneo; de los centros de turismo, de los núcleos industriales satélites y la mejora de la vida de los pueblos y comarcas, requiere una colaboración de los diferentes departamentos que intervienen en estas labores para acordar sus actividades dentro de un plan de conjunto. Resulta, por lo tanto, necesario proceder a la redacción del Plan General de Ordenación Urbana de la provincia.

En las demás provincias se ha enfocado esta labor mediante la creación de las Comisiones Superiores de Ordenación Urbana, pero existiendo en Madrid la Comisaría General de Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores, de composición análoga a la de aquéllas y con fines idénticos, aunque limitados a la zona de influencia directa de la capital, se considera oportuno extender su actuación al ámbito provincial y desarrollar así el Plan Provincial en perfecto acuerdo con el Plan General de Ordenación de Madrid.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—La Comisión de Urbanismo de Madrid, creada por Ley de primero de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, se hace cargo del estudio del Plan General de Ordenación Urbana de la provincia de Madrid.

Artículo segundo.—Cuando la Comisión de Urbanismo trate de asuntos referentes a este Plan Provincial, incorporará a su seno al Presidente de la Diputación.

Artículo tercero.—Para el estudio del Plan, la Comisión designará una Ponencia técnica, que será dirigida por un delegado de la Jefatura Nacional de Urbanismo. Dentro de la Oficina Técnica de la Comisaría se dispondrá una Sección destinada al Plan Provincial.

Artículo cuarto.—Los gastos de todo orden necesarios para esta labor serán costeados con cargo a las consignaciones que a tal efecto establezcan la Comisaría General de Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores, el Ayuntamiento de Madrid, la Diputación y los Municipios de la provincia, en proporción ajustada a normas reglamentarias.

Artículo quinto.—La Comisión tendrá facultad para recabar los asesoramientos que estime convenientes, incorporando a ella representantes de los organismos o entidades asesoras en la forma que reglamentariamente se determine.

Artículo sexto.—La Comisión redactará, en el plazo de sesenta días, el Reglamento por el que se haya de regir el desenvolvimiento del Plan Provincial, que someterá a la aprobación del Ministerio de la Gobernación, quien, además, queda autorizado para dictar las órdenes o disposiciones complementarias que se requieran.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a diecisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

DECRETO de 24 de noviembre de 1950 por el que se nombra a don Gregorio Espejel Sánchez Vocal del Consejo Nacional de Sanidad.

Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo segundo de la Base segunda de la Ley de Sanidad de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, a pro-

puesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros.

Vengo en nombrar a don Gregorio Espejel Sánchez Vocal del Consejo Nacional de Sanidad.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

DECRETO de 1 de diciembre de 1950 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad a don Víctor María Cortezo Collantes.

En atención a las circunstancias que concurren en don Víctor María Cortezo Collantes,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a primero de diciembre de mil novecientos cincuenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

DECRETO de 1 de diciembre de 1950 por el que se nombra Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico de Correos a don Eugenio García Dorado.

Habiéndose dado cumplimiento a lo preceptuado en el Decreto de seis de junio de mil novecientos cuarenta por la ponencia a que se refiere el artículo tercero de dicha disposición, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico de Correos, con el haber anual de diecisiete mil quinientas pesetas y antigüedad del día veinticinco de noviembre del año actual, a don Eugenio García Dorado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a primero de diciembre de mil novecientos cincuenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO de 29 de diciembre de 1950 por el que se dispone pase a las órdenes del Ministro del Ejército el General de Brigada de Estado Mayor don Fernando García-Loygorri y Causada.

Vengo en disponer que el General de Brigada de Estado Mayor don Fernando García-Loygorri y Causada quede a las órdenes del Ministro del Ejército, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DAVILA ARRONDO

DECRETO de 29 de diciembre de 1950 por el que se nombra para el cargo que se cita al General de Brigada de Estado Mayor don Roberto Gómez de Salazar y Orduña.

Vengo en nombrar Jefe de Estado Mayor del Cuerpo de Ejército VII y de la séptima Región Militar, al General de Brigada de Estado Mayor don Roberto Gómez de Salazar y Orduña, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DAVILA ARRONDO